



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

SECRETARÍA GENERAL
ACTAS
JAGG/CBM/ISM

SEDE ELECTRONICA
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
ACTOS Y ACUERDOS MUNICIPALES

En cumplimiento a lo dispuesto en el art. 56 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 9º.3. de la Resolución de 15 de Junio de 1.999 de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, me complace remitirle relación de acuerdos adoptado por la Junta de Gobierno Local en la sesión celebrada el 18 de junio de 2012:



EN TARIFA A 21 DE JUNIO DE 2012

EL ALCALDE,

JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA.



Minuta
9/2012

ACTA DE LA SESION CELEBRADA POR
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
18 DE JUNIO DE 2012.

En el despacho de la Alcaldía de la Casa Consistorial de la ciudad de Tarifa, siendo las ocho horas y cuarenta minutos del día **dieciocho de junio de dos mil doce**, se reúnen, bajo la Presidencia del Alcalde, Don Juan Andrés Gil García, los Sres. Concejales que a continuación se relacionan, quienes siendo número suficiente, se constituyen en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 112.4 del R.O.F, (Real Decreto 2568/1986) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1 c) ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, con la asistencia de la Sra. Secretaria General, Doña Cristina Barrera Merino y del Sr. Interventor, D. Rogelio Navarrete Manchado.

Tenientes de Alcalde:

- Dña. Teresa Vaca Ferrer.
- D. Juan José Medina López de Haro.
- D. José Antonio Santos Perca.

No asiste la Sra. Dña. Ana María García Silva.

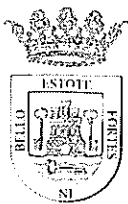
Encontrándose presentes un número miembros que respeta el quórum de la válida constitución de este órgano colegiado, por parte del Sr. Alcalde, se declara abierto el acto y pasan a tratarse los asuntos del orden del día.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA EN BORRADOR DE LA SESION ANTERIOR CELEBRADA EL 21.05.2012.

Dada cuenta a los presentes del borrador de acta correspondiente a la sesión indicada, cuya copia se ha distribuido junto a la convocatoria a los señores miembros que componen este Órgano, no se añaden objeciones a su contenido, y por el Sr. Alcalde se declara aprobada y se ordena su transcripción al Libro Oficial.

PUNTO SEGUNDO: APROBACION DE CONVENIO ESPEFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS EN LA LOCALIDAD DE



TARIFA, SUSCRITO ENTRE D. BERNARDO COLLADO LOPEZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA.

Asunto: Aprobación de "CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, SUSCRITO ENTRE D. BERNARDO COLLADO LOPEZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA".

ANTECEDENTES Y EXPOSICION DE MOTIVOS

Que en el ámbito de sus competencias, el Patronato Municipal de Cultura desea promover y promocionar entre los ciudadanos interesados de Tarifa, su comarca y el resto del Campo de Gibraltar, la formación artística y cultural, así como fomentar la práctica de las artes plásticas y, en especial, del dibujo y la pintura.

Consta en el expediente:

- Informe de Intervención de fecha 25.05.2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perera, **acuerda:**

PRIMERO: APROBAR el CONVENIO ESPECIFICO PARA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, SUSCRITO ENTRE D. BERNARDO COLLADO LOPEZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA, cuyo tenor literal se transcribe en esta propuesta.

CONVENIO ESPECIFICO PERA LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ARTES PLASTICAS EN LA LOCALIDAD DE TARIFA SUSCRITO ENTRE D. BENARDOL COLLADO LOPEZ Y EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERIFA

En Tarifa, de 2012

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN ANDRES GIL GARCIA**, Presidente del Patronato Municipal de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sitio en domicilio Plaza de Sta. María. 3,11380 TARIFA (Cádiz) con C.I.F G-11083532, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Y de otra parte, **D. BERNARDO COLLADO LOPEZ**, con DNI 31497438 L y domicilio en la calle Julia Traducta. 14 A, 11380 El Cuartón – Tarifa (Cádiz) catedrático de Artes Plásticas y diseño y profesor del Taller Municipal de Artes Plásticas.

Ambas partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para obligarse y otorgar el presente convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que dentro de las actuaciones propias de la actividad gestora del Patronato caben todas aquellas que promuevan el desarrollo sociocultural del municipio, en el marco de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con los principios recogidos en nuestra constitución de 1978.

SEGUNDO

Que en el ámbito de sus competencias, el Patronato Municipal de Cultura desca promover y promocionar entre los ciudadanos interesados de Tarifa, su comarca y el resto del Campo de Gibraltar, la formación artística y cultural, así como fomentar la práctica de las artes plásticas y en especial del dibujo y la pintura.

Es propósito del Patronato Municipal de Cultura convertir al municipio, por su tradición en estos campos, en punto de referencia de la actividad artística, en general y pictórica, en particular.

TERCERO

El **Taller Municipal de Artes Plásticas** es un espacio artístico, progresista y abierto, en el que las personas con inquietudes en el terreno del dibujo, la pintura o la creación plástica en general pueden desarrollar de forma sistemática su afición o vocación.

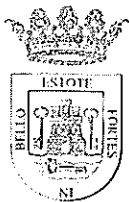
Desde un principio, el **Taller Municipal de Artes Plásticas** se concibió con unos ambiciosos programas de aprendizaje y unos objetivos que sobrepasaban los de un simple taller ocupacional o de manualidades.

No se trata, pues, de crear un espacio exclusivamente lúdico en el que poder pasar un divertido rato pintando, sino de articular un taller que proporcione una seria y sólida formación integral y sobre todo, estética y artística a todos los ciudadanos seducidos por el arte y con inquietudes, no sólo de Tarifa y su comarca, sino de todo el Campo de Gibraltar, como ha quedado dicho.

CUARTO

Que para alcanzar estos objetivos, las actividades de **Taller Municipal de Artes Plásticas** se fundamentan principalmente en la siguiente metodología:

1. Impartición de seminarios, charlas y conferencias semanales, tano teóricas como prácticas.
2. Visitas de estudio a exposiciones y museos de la provincia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

3. Mesas redondas y debates con profesionales y artistas de reconocido prestigio.
4. Viajes de estudio, tanto por el territorio nacional como por el extranjero.
5. Clases prácticas en el exterior para pintar del natural.
6. Proyecciones de material didáctico. Coloquios y debates.
7. Exposiciones de nuestros trabajos.
8. Participación activa y de asesoramiento en proyectos artísticos locales.

QUINTO

Que ambas partes, con el objetivo común de promover, apoyar y divulgar el municipio de tarifa y des sus respectivos ámbitos naturales de competencias, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio conformidad con las siguientes.

ESTIPULACIONES

PRIMERA- Este convenio tiene por objeto establecer y garantizar los mecanismos para la creación, mantenimiento y desarrollo del **Taller Municipal de Artes Plásticas**.

SEGUNDA- El Patronato Municipal de Cultura pondrá a disposición del **Taller Municipal de Artes Plásticas** el Local, la infraestructura y los medios necesarios para el desarrollo de su cometido.

TERCERA-D. Bernardo Collado López prestará especial colaboración en la consecución de los fines objetivos que se pretenden a través de la impartición de charlas, seminarios, conferencias y otras actividades, cifrándose su participación en una contraprestación de 4.500,00 (CUARTO MIL QUINIENTOS) euros para el curso académico 2.011-2.012, comprendido entre los mese de octubre de 2011 a junio de 2012, ambos inclusive, mas las cuotas de cobros a los alumnos de acuerdo con las ordenanzas municipales aprobadas al respecto. Debiéndose efectuar el abono de dicha cantidad en la cuenta corriente numero 2100-6864-87-0100034933 que titula el mencionado colaborador.

CUARTA- El presente convenio tendrá una vigencia temporal de un curso académico, sin perjuicio de su prorroga modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

QUINTA- Las cuestiones de litigio que el desarrollo de este convenio pudiera suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Algeciras.

Y en aprueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.”

SEGUNDO.- Anunciar en la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.



PUNTO TERCERO: URGENCIAS.

U/1: RATIFICACION DE CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GAMESA ENERGIA S.A. (Sociedad Unipersonal)

De conformidad con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROF, concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por razones de urgencia el Sr. Alcalde somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local el expediente tramitado para la aprobación del Convenio de colaboración entre este Ayuntamiento y la empresa GAMESA ENERGIA S.A., siendo aprobada por unanimidad de los presentes la procedencia de su debate.

A continuación se da cuenta de la propuesta del Concejal delegado de Medio Ambiente cuyo tenor literal es el que sigue:

Asunto: Aprobación de "CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GAMESA ENERGIA S.A. (Sociedad Unipersonal)

Este año se celebra en nuestra ciudad el Bicentenario del sitio de Tarifa, episodio de gran relevancia, en el contexto de la guerra de la independencia, ya que gracias a la resistencia y posterior victoria en Tarifa, de nuestro ejército ante la invasión Napoleónica, se pudo mantener el control del estrecho, hecho muy significativo militarmente para el mantenimiento y ayuda a la resistencia de la ciudad de Cádiz, en aquellos momentos cruciales para la efemérides, que ahora celebramos, de nuestra primera constitución de 1.812.

Por esta efemérides el Ayuntamiento de Tarifa ha preparado una programación cultural, deportiva y social adecuada para esta conmemoración, con el objetivo de darle la notoriedad que merece y conseguir la divulgación de nuestra historia en esta efemérides tan importante, que se relaciona directamente con la conmemoración del bicentenario de la constitución de Cádiz.

GESA ha manifestado al Ayuntamiento de Tarifa su disposición a participar en esta conmemoración tan importante mediante el patrocinio de este programa de actividades.

Consta en el expediente informe jurídico de fecha 01.06.2012 e informe del Sr. Interventor de fecha 18.06.2012.

La Junta de Gobierno Local, en uso de la competencia delegada por la Alcaldía mediante Decreto núm. 1564/2011, de 17 de junio, conforme a lo establecido en el art. 23.4 de la Ley 7/85 de 02 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, tras estudio, y previa votación ordinaria, con los votos favorables de los Sres.: D. Juan Andrés Gil García, Dña. Teresa Vaca Ferrer, D. Juan José Medina López de Haro y D. José Antonio Santos Perca, **acuerda:**

PRIMERO: Aprobar el **CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GAMESA ENERGIA S.A. (Sociedad Unipersonal)** cuyo tenor literal es el que sigue:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN ENTRE

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

Y

GAMESA ENERGÍA S.A. (Sociedad Unipersonal)

CONVENIO DE PATROCINIO Y COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE TARIFA Y GAMESA ENERGÍA S.A. (Sociedad Unipersonal)

En Tarifa (Cádiz), a 24 de mayo de 2.012 (en adelante "Fecha de Entrada en Vigor")

REUNIDOS

DE UNA PARTE, D. Juan Andrés Gil García, Alcalde de Tarifa, con D.N.I. n° 31.826.954 Z, en nombre y representación del Ayuntamiento de TARIFA (Cádiz), con domicilio en Plaza Santa María 3 de Tarifa (en adelante referido como "Ayuntamiento de Tarifa" o "Ayuntamiento"), y

DE OTRA PARTE, D. Fernando Domingo Triado con D.N.I. N°. 22.553.747-Q, actuando en nombre y representación de GAMESA ENERGÍA, S.A. -Sociedad Unipersonal-con domicilio social en Parque Tecnológico de Bizkaia-Edificio 222, Zamudio (Vizcaya) NIF A/80477144. Se encuentra inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 5151, Hoja BI-56995, Folio 116, (en lo sucesivo, denominado "GESA"). D. Fernando Domingo Triado en su condición de apoderado de GESA, en virtud de escritura de apoderamiento otorgada ante el Notario de Bilbao, D. José Antonio González Ortiz con el n° 419 de protocolo otorgada el 18 de febrero de 2008 y su complementaria con el n° 1986 de su protocolo otorgada el 13 de noviembre de 2009, que asegura vigente.

En adelante tanto el Ayuntamiento de Tarifa como GESA serán considerados conjuntamente con las "Partes" e individualmente como "Parte".

MOTIVACIÓN DEL ACUERDO

Este año se celebra en nuestra ciudad el Bicentenario del sitio de Tarifa, episodio de gran relevancia, en el contexto de la guerra de la independencia, ya que gracias a la resistencia y posterior victoria en Tarifa, de nuestro ejército ante la invasión Napoleónica, se pudo mantener el control del estrecho, hecho muy significativo militarmente para el mantenimiento y ayuda a la resistencia de la ciudad de Cádiz, en aquellos momentos cruciales para la efemérides, que ahora celebramos, de nuestra primera constitución de 1.812.

Por esta efemérides el Ayuntamiento de Tarifa ha preparado una programación cultural, deportiva y social adecuada para esta conmemoración, con el objetivo de darle la notoriedad que merece y conseguir la divulgación de nuestra historia en esta efemérides tan importante, que se relaciona directamente con la conmemoración del bicentenario de la constitución de Cádiz.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

GESA ha manifestado al Ayuntamiento de Tarifa su disposición a participar en esta conmemoración tan importante mediante el patrocinio de este programa de actividades.

EXPONEN

- I. Que el Ayuntamiento de Tarifa promueve y programa una serie de actividades culturales, lúdicas y sociales que van a desarrollarse en Tarifa y que se relacionan en el anexo adjunto.
- II. Que El Ayuntamiento de Tarifa en las actividades mencionadas en el expositivo anterior dará a conocer el patrocinio de GESA, que será patrocinador principal en los eventos culturales, como la recreación histórica, el monumento al general Copons o el homenaje a la defensa de Tarifa por los ejércitos del sitio; siendo GESA en particular patrocinador oficial en el evento deportivo Tarifa master Kite.
- III. Que para la mejor gestión de las actividades programadas por el Ayuntamiento de Tarifa, ambas Partes formalizan el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración bajo los términos y cláusulas aquí recogidas.
- IV. Que interesa a GESA estar presente por medio de la representación personal que determine en todos los eventos de la programación del bicentenario de sitio de Tarifa como corresponde a su patrocinio, en contraprestación de su colaboración con el Ayuntamiento de la Tarifa y la ciudad de Tarifa.
- V. Que junto con el patrocinio aquí acordado, es interés de GESA continuar con la explotación del parque cólico Montcahumada en el municipio de Tarifa e igualmente es de interés conjunto el desarrollo de proyectos de parques cólicos en el entorno del citado municipio, con especial mención a la posible repotenciación del parque cólico Montcahumada.
- VI. Que el Ayuntamiento de Tarifa y GESA descan hacer público el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración para darle la necesaria notoriedad e importancia que representa la conmemoración del bicentenario así como el desarrollo de proyectos de parques cólicos en los que se basa la colaboración entre la GESA y el Ayuntamiento de Tarifa; todo lo anterior en beneficio de la localidad.

Ambas Partes se reconocen mutua y suficiente capacidad de obrar para la firma del presente Convenio de Patrocinio y Colaboración y en virtud de ello acuerdan las siguientes,

CLÁUSULAS

PRIMERA.-OBLIGACIONES DE GESA.

1.1.-GESA, a la firma de este Convenio de Patrocinio y Colaboración, se compromete a abonar al Ayuntamiento de Tarifa la cantidad de VEINTICINCO MIL EUROS (25.000 €) mediante el ingreso en la siguiente cuenta corriente designada por el Ayuntamiento de Tarifa y de su titularidad, para contribuir a los gastos de la programación adjunta como Anexo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA
Secretaría General

Banco: LA CAIXA

Nº de cuenta: 2100 4796 16 0200008565

IBAN: ES74 2100 4796 16 0200008565

1.2.-GESA designará a las personas representantes de la misma que estarán presentes en las actividades del bicentenario y que participaran en el protocolo de las mismas.

1.3.-GESA, junto con la colaboración del Ayuntamiento de Tarifa, procederá al desarrollo de los proyectos cónicos que ambas Partes acuerden en el municipio de Tarifa así como prestar colaboración conjunta de todo cuanto fuere necesario respecto del parque cónico Monteahumanda; todo lo anterior con sujeción a las normas legales de aplicación y en estrecha colaboración.

SEGUNDA.-OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TARIFA

2.1. El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a dar representación a la persona da por GESA en todas las actividades de la programación que se acompaña, considerándose a GESA patrocinador principal de las actividades culturales y patrocinador oficial en las deportivas, siendo esta la categoría de patrocinio de segundo nivel. Asimismo las Partes acuerdan que el Ayuntamiento de Tarifa podrá aumentar el número de actividades descritas en el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración de Patrocinio sin que ello suponga un aumento de la cuantía que por medio de la cláusula 1.1 aporta GESA.

2.2.-El Ayuntamiento de Tarifa atenderá a los representantes de GESA conforme al protocolo oficial en su categoría de patrocinadores teniendo su lugar reservado en todos los actos de dicho programa.

2.3.-El Ayuntamiento de Tarifa reportará a la finalización de cada actividad la información necesaria para la correspondiente comprobación de GESA del oportuno tratamiento de su representación en cumplimiento de los compromisos adquiridos en este Convenio de Patrocinio y Colaboración.

2.4.-El Ayuntamiento de Tarifa se compromete a emitir un certificado a favor de GESA por la cantidad total aportada en el presente Convenio a efectos de que GESA pueda solicitar cuantas desgravaciones fiscales de la ley de mecenazgo, así como cuantas otras fueran de su interés, según el convenio suscrito por el Ayuntamiento de Tarifa con el Consorcio para la Conmemoración del Bicentenario de la Constitución de 1812.

2.5.-El Ayuntamiento de Tarifa se obliga a prestar su colaboración en el desarrollo de los proyectos cónicos que GESA está desarrollando, y que desarrolle en el futuro, en el municipio de Tarifa e igualmente a otorgar todas las licencias y autorizaciones que sean preceptivas para el desarrollo de dichos proyectos siempre que se cumplan las disposiciones legales que sean de aplicación. Ambas Partes acuerdan que dicha colaboración también se hará extensible a todo cuanto fuere necesario respecto del parque cónico Monteahumanda.

TERCERA.-NOTIFICACIONES



Las Partes acuerdan que las comunicaciones y notificaciones que deben efectuarse en cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Patrocinio y Colaboración se entenderán hechas cuando se realicen a las direcciones y a las personas que se indican en el apartado "Reunidos". Cualquier cambio de estos datos deberá ser previamente comunicado por escrito a la otra Parte.

CUARTA.-LEY APLICABLE Y RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las Partes acuerdan que el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración se rige y será interpretado de conformidad con la legislación española. Para todo lo relacionado con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente Convenio de Patrocinio y Colaboración, las Partes acuerdan someterse a los Juzgados y Tribunales de Madrid, renunciando expresamente a la competencia de cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponderles en virtud de sus domicilios o por cualquier otra causa.

QUINTA.-DISPOSICIONES VARIAS

5.1.-Entrada en Vigor

El presente Convenio de Patrocinio y Colaboración entra en vigor y será vinculante para las Partes desde la Fecha de Entrada en Vigor.

5.2.-Duración

El presente Convenio de Patrocinio y Colaboración tendrá una duración de 5 (cinco) años desde su Fecha de Entrada en Vigor pudiendo ser renovado por acuerdo escrito entre las Partes por periodos de igual duración.

5.3.-Terminación

Cualquiera de las Partes podrá terminar el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración de manera anticipada a la fecha prevista para su vigencia inicial y duración por: i) la ocurrencia de un evento de incumplimiento atribuible a la otra Parte entendida dicho evento como el incumplimiento de cualquier obligación esencial asumida por Las Partes bajo este Convenio de Patrocinio y Colaboración; ii) por mutuo acuerdo de las Partes; o iii) por causas de fuerza mayor conforme definido en el artículo 1105 del Código Civil.

5.4.-Variaciones

El presente Convenio de Patrocinio y Colaboración podrá ser modificado mediante documento escrito firmado por un representante con poder suficiente de cada una de las Partes.

Y en prueba de conformidad, firman el presente Convenio de Patrocinio y Colaboración por duplicado ejemplar original y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.



ANEXO DE PROGRAMACIÓN

Construcción del Monumento al General Copons.
Fecha inauguración 19/05/2012

Recreación Histórica del Sitio de Tarifa 20/05/2012

Campeonato Tarifa master Kite
Del 31/05/2012 al 03/06/2012

Certamen Encuentro de Bandas "Música del Bicentenario"
30/06/2012

Conciertos Música del bicentenario.
Julio, Agosto y Septiembre 2012

Homenaje a la Defensa de Tarifa
Del 15/09/2012 al 16/09/2012

Feria de Turismo Tarifa Natura
Del 27/09/2012 al 30/09/2012

Certamen nacional de pintura nocturna "Noches de Tarifa"
Del 12/10/2012 al 14/10/2012"

SEGUNDO.- Anunciar en la página web oficial del Ayuntamiento de Tarifa la aprobación del citado convenio para conocimiento general.

TERCERO.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma del mismo y de cuantos documentos sean necesarios para su ejecución.

PUNTO CUARTO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y diez minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión de la que se extiende este Acta, que firma su nueve horas y treinta minutos, y de cuyo contenido yo, como Secretaria General, doy fe. Certifico en Tarifa a 18 de junio de 2012.

